RESOLUCIÓN I.M. Nº 740/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS" – ID 386400.

Lambaré, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "***Este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la Firma GILCO PAR S.R.L. – RUC Nº 80009240-6, por un monto total de Gs. 31.785.644 (Guaraníes treinta y un millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS" – ID 386400".

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS" – ID 386400,** a la firma **GILCO PAR S.R.L. – RUC Nº 80009240-6,** por un monto total de Gs. 31.785.644 (Guaraníes treinta y un millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendente

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal